

## **RESOLUCIÓN CD Nº 325/11**

### **REGLAMENTO DE PROFESORES HONORARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRIMERO:** La designación de Profesor Honorario de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario comprenderá a profesores de la Facultad que se retiren de la docencia y será propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario.

**SEGUNDO:** Todo miembro de la comunidad, con el aval de la Escuela respectiva, podrá elevar al Consejo Directivo la solicitud de declaración de Profesor Honorario.

**TERCERO:** Para hacerlo merecedor de la presente distinción, el Consejo Directivo tendrá en cuenta la trayectoria docente y compromiso institucional del profesor propuesto.

**CUARTO:** El Profesor Honorario podrá desempeñarse en el dictado de cursos especiales para formación de docentes y graduados, participar como asesor y evaluador en tareas de investigación, dirigir Centros de Investigación y oficiar de tutor académico de tesinas.

**QUINTO:** Las actividades asignadas, así como la modalidad bajo la cual se realizarán las mismas, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.